

ESTAD LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
AGUAS BUENAS, P.R.

ORDENANZA NUM. 9

SERIE: 1986-87

ORDENANZA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO PARA DISTRIBUIR FONDOS PROVENIENTES DEL PROGRAMA DE PARTICIPACION Y AYUDA FINANCIERA PARA EL DESARROLLO DE OBRAS PUBLICAS MUNICIPALES CONOCIDA COMO LEY NUM - 2 PROGRAMA DE PARTICIPACION MUNICIPAL Y PARA OTROS FINES.

- POR CUANTO : La Ley Núm. 2 del 9 de julio de 1973, posteriormente enmendada, crea el Programa de Participación y Ayuda Financiera para el Desarrollo de Obras Públicas Municipales y autoriza al Secretario de Hacienda a establecer una Partida para la Operación del mismo.
- POR CUANTO : La Ley Núm. 83, del 24 de junio de 1975, transfiere a la Administración de Servicios Municipales las funciones, poderes y facultades otorgadas a la Junta de Planificación por la referida Ley Núm. 2 de 1973, enmendada.
- POR CUANTO : La Resolución Conjunta Núm. 32 del 21 de mayo de 1986, asigna la cantidad de \$6 millones para el Programa de Participación Municipal y de acuerdo a la distribución efectuada conforme a las disposiciones establecidas por la Ley Núm. 2 de 1973, enmendada, la participación total del Municipio de Aguas Buenas será de \$91,610, desglosada como sigue:

\$83,280 Aportación Estatal
8,330 Aportación Municipal

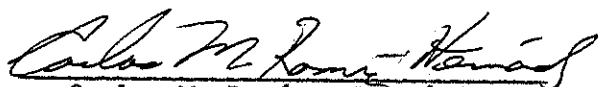
- POR CUANTO : Se hace necesario distribuir la participación total asignada al Municipio en las Obras Públicas y Mejoras Permanentes para la consideración de la ASM, siendo éstas:


Partida Núm. 1 Adquisición de terrenos, construcción del parque de pelota y cancha de baloncesto Barrio Jagüeyes Abajo\$91,610

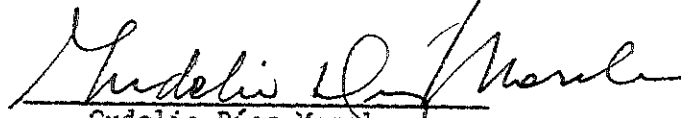
Total\$91,610

- ASSTX
POR TANTO : ORDENASE POR LA ASAMBLEA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO:
- SECCION 1ra : Aplicar la suma de \$91,610 para el Programa de Participación Municipal en la realización de los proyectos mencionados en el cuarto "Por Cuanto" de esta Ordenanza.
- SECCION 2da : Someter a la Administración de Servicios Municipales los proyectos indicados en el cuarto "Por cuanto" de esta Ordenanza para la debida aprobación de los mismos de conformidad con lo establecido en la legislación vigente.
- SECCION 3ra : El Secretario de Hacienda pondrá a disposición del Municipio de Aguas Buenas, la aportación estatal que le corresponde de acuerdo a la distribución de fondos establecida.
- SECCION 4ta : Copia de esta Ordenanza será enviada al Departamento de Hacienda, Administración de Servicios Municipales y demás agencias concernidas.
- SECCION 5ta : Esta Ordenanza empezará a regir tan pronto sea aprobada por el Alcalde.
- APROBADA : 18 de agosto de 1986

Ordenanza Núm 9
Serie: 1986-87


Carlos M. Ramírez Hernández
Presidente


Maribel Ayala Rivera
Secretaria Asamblea Municipal


Gudelio Díaz Morales
Alcalde


Aprobada por el Alcalde hoy 20 de agosto de 1986, en Aguas Buenas, Puerto Rico.

C E R T I F I C A C I O N

YO, MARIBEL AYALA RIVERA, Secretario Municipal del
Municipio de AGUAS BUENAS, Puerto Rico por la presente
CERTIFICO:

Que la que antecede es copia fiel y exacta de la
Ordenanza Núm. 9, adoptada por la Hon. Asamblea
Municipal de AGUAS BUENAS, Puerto Rico el día 18 de
AGOSTO de 1986 y aprobada por el Alcalde el día 20
de AGOSTO de 1986.

Y para que así conste, expido, firmo y sello la
presente Certificación a los 20 de AGOSTO
de 1986.


Secretario Municipal